



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

De conformidad con el artículo 242 del CPACA y según lo dispuesto en el artículo 349 del C. de P.C., se procede a dar traslado de del recurso de reposición propuesto por el apoderado judicial de los demandantes en contra de la providencia de fecha 27 de agosto de 2013 que corre a folio 265-266 del expediente.

	Radicado	Demandante	Recurrente	Demandado	EMPIEZAN TERMINOS	VENCEN TERMINOS
1 . 1	2013-00194-00 RD	MANUEL DE JESUS MONTESINO Y OTROS	DR. PANTALEÓN NARVAEZ ARRIETA	NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALIA	11-09-2013	12-09-2013

Se fija en la cartelera del Juzgado por un (01) día. Hoy diez (10) de Septiembre de dos mil trece (2013).

MILENA MARGARITA COMAS ACOSTA
SECRETARIA